

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-

RESOLUCIÓN No. # 000502 DE 2009 08 SET. 2009

“POR MEDIO DE LA CUAL SE COMISIONA UNA FUNCIONARIA DE CARRERA PARA DESEMPEÑAR UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION.”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y las que le otorga los numerales 1º y 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 “Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A” y en especial las conferidas en la Ley 909 de Septiembre 23 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, previos los Estudios Técnicos requeridos, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA, mediante Acuerdo No.0001 del 17 de Abril de 2007, reorganizó la entidad, definió su estructura, fijó las escalas de remuneración y asignaciones civiles para la vigencia fiscal del año 2007 y dictó otras disposiciones.
- Que en desarrollo del mencionado Acuerdo, el Director General de la CRA, profirió la Resolución No.097 del 17 de Abril de 2007, por la cual se adopta la nueva planta de Cargos de la Corporación, se conforman grupos de trabajo, se distribuyen los cargos según la nueva estructura organizacional y se determinan las funciones generales de las dependencias, grupos y secciones, así como la Resolución No.098 del 17 de Abril de 2007, por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales para los empleos públicos de la Planta de Personal de la Corporación.
- Que mediante dicho Acuerdo también se determinó la Planta Global de la Corporación, la cual quedó constituida por un total de sesenta y siete (67) cargos, con la siguiente distribución: Un (1) cargo de elección, trece (13) cargos de libre nombramiento y remoción y cincuenta y tres (53) cargos de carrera administrativa, de los cuales, nueve (9) se encuentran ocupados actualmente por funcionarios que ostentan derechos de carrera administrativa, y otros (10), por funcionarios nombrados en provisionalidad que en la planta anterior que desempeñaban cargos iguales o equivalentes y fueron incorporados junto con los de libre nombramiento y remoción, mediante Resolución No.0099 del 17 de abril de 2007
- Que el Artículo 26 de la Ley 909 de 2004 establece: **“Comisión para desempeñar Empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo:** Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el términos de tres (3) años en periodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de periodo, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra . En todo caso la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática. Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, el empleado tendrá derecho a los beneficios del cual ostenta derechos

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-

RESOLUCIÓN No. # 000502 DE 2009

“POR MEDIO DE LA CUAL SE COMISIONA UN FUNCIONARIO DE CARRERA PARA DESEMPEÑAR UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION.”

- Que mediante Memorando No. DG- 01005909 de Agosto 26 de 2009, la funcionaria Maria Yaneth Henao Londoño, Secretaria código 4178 grado 12, solicita la comisión para desempeñar el cargo de Secretaria Ejecutiva código 4210 grado 24 de libre nombramiento y remoción adscrito a la Dirección General, toda vez que se encuentra desempeñando las funciones que le corresponden debido a traslado realizado en abril 16 de los corrientes.
- Que revisada la hoja de vida de la funcionaria en mención se evidencia que, cumple los requisitos mínimos establecidos en el Manual de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales y su última evaluación de desempeño es Satisfactoria.
- En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Comisionar en el cargo de Secretaria Ejecutiva código 4210 grado 24 de libre nombramiento y remoción, a la funcionaria MARIA YANETH HENAO LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía No.32.829.064 de Soledad, Atlántico,

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión será por el término de cuatro (4) meses, que inician a partir de la fecha de expedición hasta el ocho (8) de Enero de dos mil nueve (2009)

ARTICULO TERCERO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera y a la Secretaría General de la Corporación para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Comisión Nacional del Servicio Civil para los de su competencia.

ARTICULO QUINTO.- El funcionario responsable de la administración del Talento Humano de la Corporación realizará las actualizaciones que correspondan en el Sistema Unico de Información de Personal – SUIP.

ARTICULO SEXTO.- La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLESE

Dada en Barranquilla, a 08 SET. 2009